



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 104/

Quillón, 30 de Junio de 2009.

VISTOS:

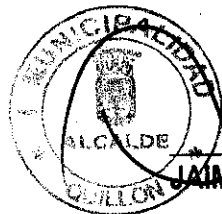
Estos antecedentes; El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. Jorge Washington Guajardo Zurita, de fecha 30 de Junio de 2009, enmarcado dentro del programa "Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural para Atención Primaria Municipal 2009" las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1. APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. JORGE WASHINGTON GUAJARDO ZURITA**, para realizar apoyo en rondas a postas, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
- 2. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.**



**MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE**

**JCS/MRR/YMB/smb.
DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría General de la República (2).
- Carpeta Personal Sr. Jorge Guajardo Z.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 01 de Junio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9 representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Jorge Washington Guajardo Zurita, Rut. N° 8.441.574-K, de profesión Técnico Paramédico, con domicilio en Ramón León Luco N° 224, Ranquil, convienen el siguiente contrato:

Primero : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. JORGE WASHINGTON GUAJARDO ZURITA**, enmarcadas dentro del programa "CONVENIO PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL 2009" para la realización de Apoyo en Rondas a Postas.

Segundo : El presente contrato se inicia a contar del 30 de Junio de 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2009.

Tercero : La jornada establecida para el presente contrato será de 44 horas semanales en horario a convenir.

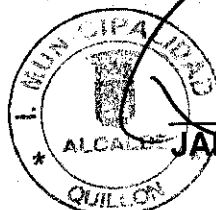
Cuarto : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato. Se deja establecido que el Sr. Jorge Washington Guajardo Zurita, no tendrá derecho a comisiones de servicio y cancelación de horas extraordinarias. El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

Quinto : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) mensuales, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Sexto : El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



JORGE W. GUAJARDO ZURITA
TEC. PARAMEDICO





JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE



YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN